

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-121216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,807

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,807) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 8 de diciembre se invitó a ROMENA del PACIFICO, S.A. de C.V., VIDUC, S.A. de C.V., CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., UNDISA, FOOD SERVICE, MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. de C.V. y AMBIENTE MODULAR, S.A. de C.V., para el proceso: LG-261/2016 EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS OFICINAS DE TECLEÑOS SIN LIMITES, EN CASA COMUNAL EL CAFETALÓN, SEGUNDO PROCESO y además se subió a Comprasal; se recibiendo ofertas el 9 de diciembre de 2016 por parte de INDUSTRIAS METALICAS MARENCO, S.A. de C.V., ROMENA DEL PACIFICO, S.A. de C.V. y UNDISA FOOD SERVICE.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las ofertas de INDUSTRIAS METALICAS MARENCO, S.A. de C.V., y ROMENA DEL PACIFICO, S.A. de C.V., cumplían con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-261/2016 EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS OFICINAS DE TECLEÑOS SIN LIMITES, EN CASA COMUNAL EL CAFETALÓN, SEGUNDO PROCESO, a ROMENA DEL PACIFICO, S.A. de C.V., los ítem 1 y 2 hasta por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300.00), y a INDUSTRIAS METALICAS MARENCO, S.A. de C.V., el ítem 8 por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$847.50), que serán entregados en el plazo de QUINCE (15) días y DIEZ (10) calendario respectivamente, contados a partir de la fecha establecida en la orden de pedido, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**

2. **Declarar desiertos los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 10, 24 y 25 con el fin de que se realice un nuevo proceso de compra, el cual se autoriza que se reinicie el proceso de ser factible.**
3. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Ingeniero LILIAN MERCEDES SANCHEZ DE HANDAL, Jefa de Tecleños Sin Límites de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese."''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DOCE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**